

MENDOZA, 28 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 1521/2022 en las que Dirección de Graduados de la Facultad de Ingeniería solicita se deje sin efecto el contenido de la Resolución N° 028/2020-FI;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que por la emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio, decretado a partir de marzo del 2020, la mencionada resolución no fue efectivizada, por lo que corresponde dictar una nueva normativa.

Que la Misión de la Dirección de Graduados es contribuir con el desarrollo profesional de los graduados, facilitar la comunicación y cooperación entre ellos, promover la integración de los mismos en la comunidad universitaria y favorecer su inserción laboral a través de los diversos medios con los que cuenta la Institución para fortalecer la vinculación de la Facultad de Ingeniería con el medio a través de sus ex alumnos.

Que la Dirección de Graduados desarrolla actividades que promueven el vínculo de los graduados con la institución y entre sí, contribuye en diversos ejes de trabajo como las políticas públicas y la inserción de la universidad en el medio y el mejoramiento de la calidad educativa.

Que la implementación de diversas actividades que pueden enmarcarse en proyectos y/o programas diseñados en el marco del Plan Estratégico de la UNCuyo, contribuirá al cumplimiento de la misión de la Unidad Académica e impactará positivamente en el desarrollo de todas las carreras de la Facultad de Ingeniería.

Que las mencionadas actividades deben ajustarse a las dimensiones que deben ser tenidas en cuenta, tanto en los procesos de acreditación de las carreras de la Facultad de Ingeniería, como en los procesos de evaluación institucional de la UNCuyo.

Que mediante Resolución N° 187/2019, el Consejo Directivo ha declarado de interés el proceso preparatorio para la autoevaluación y acreditación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de acompañar dicho proceso con el soporte institucional, académico y económico, necesarios para lograr un resultado exitoso en la próxima convocatoria de la CONEAU, en el marco de la Resolución ME 1051/2019 que aprueba los estándares de aplicación general para la acreditación de las carreras de grado, el Libro Rojo del CONFEDI y la revisión del CU con la propuesta de la nueva generación de estándares para la acreditación de carreras de ingeniería, y la Ordenanza N° 75/2016-CS de la UNCuyo.

Que esta Casa de Estudios asumió el mismo compromiso en relación con las carreras de posgrado, evidenciándolo mediante Resolución N° 109/2019-CD.

Lo dispuesto por Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

El contenido del Artículo 40° - inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría Administrativa Económica Financiera y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 28/2020-FI por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución y realizar una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la **Convocatoria - Segundo Semestre 2022 de Becas de Ayuda Económica para la formación de Graduados** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyas especificaciones se establecen en el ANEXO I de la presente Resolución.

Resol. – FI N° 457/2022

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión Asesora que se menciona a continuación, encargada de proponer el orden de mérito resultante del proceso de selección de los becarios:

- VIÑALS, Lucas Germán Director de Graduados.
- MANZUR, Horacio Eduardo Adjunto a la Dirección de Graduados.
- CURADELLI, Raúl Oscar Director General de Posgrado.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – FI N° 457/2022



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

CANTIDAD DE BECAS A ASIGNAR

Se asignarán DOS (2) becas de ayuda económica para graduados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

REQUISITO GENERAL

Ser graduado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Se valorará lo siguiente:

- El *seniority* del Ingeniero postulado
- Postulantes que no acrediten posgrados iniciados o concluidos.
- Vinculación de su actividad profesional con la temática del posgrado

La definición del orden de mérito surgirá del análisis del currículum vitae presentado con carácter de declaración jurada.

COMPROMISO QUE ASUME EL BECARIO

Los graduados seleccionados deberán participar de una actividad académica en el semestre, coordinada por la Dirección de Graduados de la Facultad de Ingeniería, mientras dure la beca.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Del 02 al 10 de agosto del año 2022, completando el formulario electrónico que a continuación se acompaña:

Formulario electrónico: <https://forms.gle/Rqi4juUvEiByPuHR6>

PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Los aspirantes deberán presentar:

1. Currículum Vitae. El mismo tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar acompañado de las probanzas correspondientes.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Constancia de preinscripción/inscripción en el posgrado de interés dentro de la oferta de la Facultad de Ingeniería (no excluyente en esta instancia).

MONTO ASIGNADO

El monto asignado a cada beca es el correspondiente a la mitad de la matrícula anual del posgrado propuesto y/o PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), el menor de los dos.

Se entregará en dos cuotas iguales; la primera de ellas en septiembre de 2022 y la segunda en diciembre de 2022.

RENDICIÓN DE FONDOS

El instructivo para la rendición de los fondos será definido por la Secretaría Administrativa Económica Financiera, en cumplimiento con la normativa vigente y comunicado por la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Facultad en el momento de notificar a los postulantes el resultado de la evaluación.

ANEXO I - RESOLUCIÓN – FI N° 457/2022